



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2022-48080176--APN-DGA#APNAC/ PROTOCOLO ADICIONAL N° 20 RESERVA NATURAL DE LA DEFENSA CERRO LARGO

VISTO el Expediente EX-2022-48080176-APN-DGA#APNAC y la Resolución del Directorio N°100/2007, del registro de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, y

CONSIDERANDO:

Que el 14 de mayo de 2007, las partes suscribieron un Convenio Marco de Cooperación que fuera aprobado por Resolución del Directorio N° 100/2007, con el objetivo de contribuir a la conservación, protección, mejora y recuperación del ambiente y su biodiversidad en tierras asignadas en uso y administración a las Fuerzas Armadas sin que esto altere su afectación originaria ni deje de cumplir las funciones militares a las que se encuentran asignadas.

Que por el Expediente mencionado en el Visto tramita el proyecto de Protocolo Adicional N° 20 al Convenio Marco de Cooperación, a suscribirse entre la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES y el MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN, mediante el cual se propone la creación de la RESERVA NATURAL DE LA DEFENSA CERRO LARGO como sitio de interés para la conservación, en el inmueble asignado en uso y administración del EJÉRCITO ARGENTINO.

Que, a los fines del cumplimiento de tal objetivo, se constituyó un Comité Ejecutivo conformado por representantes del MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN, del Estado Mayor Conjunto de las Fuerzas Armadas, el Estado Mayor de cada una de las Fuerzas y representantes de la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES.

Que a los 4 días del mes de octubre del año 2021, en virtud del artículo 12 del REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ EJECUTIVO DE LAS RESERVAS NATURALES DE LA DEFENSA (IF-2021-35692862-APN-DIREI#MD), se realizó una Reunión Extraordinaria del citado comité, que contó con la presencia del Dr. Iván DURIGÓN, Presidente de FABRICACIONES MILITARES S.E.(IF-2021-94410707-APN-DIREI#MD).

Que el Comité aprobó por unanimidad declarar ESPACIO NATURAL DE INTERÉS PARA LA CONSERVACION (ENIC) una fracción de aproximadamente SESENTA (60) hectáreas, pertenecientes a la

Parcela 1388 b, asignada en uso a la citada dependencia, ubicada en el Cerro Largo, en cercanías de la localidad de Sierras Bayas, Partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires, con fundamento en el relevamiento técnico realizado in situ (IF-2022-25030389-APN-VPD#APNAC) el 24 de agosto de 2021.

Que en el citado informe se recomendó su declaración como ENIC como paso previo a su incorporación como RESERVA NATURAL DE LA DEFENSA (RND).

Que el predio correspondiente a FABRICACIONES MILITARES (FM) se encuentra ubicado en cercanías de la localidad de Sierras Bayas, Partido de Olavarría, provincia de Buenos Aires.

Que constituye un paisaje peculiar formado por un conjunto de sierras bajas que se disponen en forma de cordón integrado, que irrumpe la monotonía de la llanura pampeana, albergando una importante diversidad biológica y constituyendo el hábitat de numerosas especies de animales y plantas, incluyendo varias especies endémicas.

Que el sitio en cuestión posee un alto valor paisajístico, incorporando de esta forma la presencia de relictos del ambiente original serrano y una buena parte del sector superior e inferior de la barda rocosa.

Que el predio en cuestión junto cuenta con una superficie aproximada de SESENTA (60 has.) hectáreas pertenecientes a la Parcela 1388 b, asignada en uso y administración a FABRICACIONES MILITARES S.E., de espacios de interés para la conservación de la biodiversidad, constituyéndose en un importante reservorio biológico.

Que la tutela de un bien jurídico, como el caso del ambiente, se erige como un pilar fundamental del ordenamiento legal internacional de los Derechos Humanos.

Que la Dirección Nacional de Conservación y Operaciones, y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado las intervenciones de sus competencias.

Que la presente se dicta de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 23, incisos k) y w), de la Ley N° 22.351.

Por ello,

EL DIRECTORIO

DE LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el texto del proyecto del Protocolo Adicional N° 20 al Convenio Marco de Cooperación vigente, a suscribirse entre el MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN y la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, el que como documento IF-2022-95778650-APNDNC#APNAC y Anexo IF-2022-55527661-APN-DNC#APNAC, forman parte integrante de la presente medida.

ARTÍCULO 2°.- Facúltase al Presidente del Directorio de esta ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES a suscribir el Protocolo Adicional al Convenio Marco de Cooperación, aprobado por el Artículo 1° de la presente, en representación de este Organismo.

ARTÍCULO 3°.- Determinase que, por intermedio de la Mesa General de Entradas, Salidas y Notificaciones, se notifique la presente medida al MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN, sito en la calle Azopardo N° 250 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese.